



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º 14000-20220000281 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre aprobación del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 83º de la Ley Universitaria N.º 30220 establece que “La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”;

Que el inciso b) del artículo 55º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones, aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que mediante Oficio N.º 000595-2022-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación el **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, cuya finalidad es establecer las normas y procedimientos de evaluación para el ingreso a la carrera como docente ordinario e incorpora la adecuación de sus procedimientos a la modalidad no presencial (virtual);

Que cuenta con el Proveído N.º 007269-2022-R-D/UNMSM de fecha 7 de julio de 2022, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1º **Aprobar el REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, que incluidos sus anexos en fojas veintidós (22) forman parte de la presente resolución.
- 2º Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución rectoral.
- 3º Encargar a la Dirección General de Administración, Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación, Vicerrectorado Académico de Pregrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARÍA DEL PILAR ROMERO QUISPE
SECRETARIA GENERAL

svr

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

